

Derechos de Votación para los votantes del Condado de Santa Clara detenidos en la cárcel.



A partir de 2021, la ley ha sido actualizada y les permite a los individuos en libertad condicional que cumplen con todos los demás requisitos de elegibilidad el derecho a votar.

Las personas condenadas por un delito grave no son elegibles para votar **solo** mientras cumplen su sentencia estatal o federal en una prisión, cárcel u otro centro penitenciario. Su derecho a registrarse y a votar se restablece automáticamente al terminar su condena.

Puede registrarse para votar si:

- Es Ciudadano de los Estados Unidos
- Es residente de California
- Es mayor de 18 años o más el Día de las Elecciones o antes
- No está actualmente encarcelado por la condena de un delito grave; y
- No ha sido declarado mentalmente incompetente por un tribunal

¡Sí! Puede Registrarse para Votar Si Está:

- En la cárcel del condado cumpliendo una condena por un delito menor
- En la cárcel del condado porque el tiempo en la cárcel es una condición de la libertad condicional
- En libertad provisional
- En libertad condicional
- Bajo supervisión obligatoria
- Bajo supervisión comunitaria posterior a la liberación

No Puede Votar Si Está:

Actualmente cumpliendo una pena de prisión estatal o federal por la condena de un delito grave en una:

- Prisión estatal
- Prisión federal
- Cárcel del condado u otro centro penitenciario*

*Si está cumpliendo una condena de prisión estatal o federal, su derecho a votar se restablece automáticamente cuando termine su sentencia de prisión estatal o federal. Simplemente complete una Solicitud de Registro de Votantes en línea en registertovote.ca.gov o complete una tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes en papel. Puede llamar a nuestra oficina al (408) 299-VOTE (8683) para solicitar que le envíen por correo una tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes.

Cómo Registrarse para Votar:

Solicite una tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes al Coordinador Electoral de la Cárcel. También puede solicitar el registro para votar en línea en registertovote.ca.gov.

Su tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes debe recibirse o tener el sello postal al menos quince (15) días antes del Día de las Elecciones. Después de registrarse para votar, se le enviará por correo una boleta electoral 29 días antes de la fecha de las elecciones en las que es elegible para votar.

Cómo Votar por Correo:

Si ya está registrado para votar y no ha recibido su boleta de voto por correo, puede pedir una solicitud de Voto por Correo a su Coordinador Electoral en la Cárcel. Complete y devuelva el formulario de Voto por Correo al Coordinador Electoral de la Cárcel al menos 7 días antes del día de las elecciones para recibir su boleta.

Si cambia su nombre o su preferencia de partido, debe completar una nueva tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes. Puede solicitar una tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes al Coordinador Electoral de la Cárcel.



Programa de Entrega de Boletas de Emergencia:

Si no ha recibido su boleta de Voto por Correo, el programa de Entrega de Emergencia le permite solicitar una boleta hasta 7 días antes de las elecciones. El Coordinador Electoral de la Cárcel puede completar una "Solicitud del Coordinador de la Instalación" y solicitar una boleta en su nombre.

Una vez transcurrido el plazo de 7 días, un coordinador tendrá que acudir a la oficina para recoger la boleta. Para más información, pregunte a su Coordinador Electoral de la Cárcel sobre el Programa de Entrega de Boletas de Emergencia.

Después de Ser Puesto en Libertad:

Si ha solicitado una boleta de Voto por Correo, pero es liberado antes de recibir su boleta, puede votar. Vote en persona en cualquier Centro de Votación o en la Oficina del Registro de Votantes. También puede llamar a nuestra oficina al (408) 299-VOTE (8683) o visitar nuestro sitio web sccvote.org para solicitar la emisión de una nueva boleta.